

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 09 NOV 2021

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Gissel Bonjour, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticiona en relación "a la política de drogas que viene desarrollando la Junta Nacional de Drogas", conocer: "Si existe convenios y/o vinculación con la asociación social "Concilio General de la Asamblea de Dios en Uruguay" para desarrollar proyectos...";

II) que se solicitó informe a la Secretaría Nacional de Drogas;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo solicitado en los términos informados por la referida Secretaría;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Gissel Bonjour, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Secretaría Nacional de Drogas (folio 11).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República